

Veto total DM. N° 1046/05
Insistida por Res. CD. N° 24/05
ORDENANZA N° 2166/05

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el gran crecimiento que experimenta hoy la población riograndense genera una escasez de viviendas para responder a las necesidades de esta creciente demanda. Y ante la problemática habitacional, desde este Concejo Deliberante, se ha tomado el compromiso de buscar distintas herramientas, que sean necesarias para mejorar la calidad de vida de nuestra población;

Que es preciso garantizar las condiciones necesarias para la habitabilidad de una vivienda, evitando se genere un abuso por parte de los arrendatarios. Que en muchos casos de los precios de los alquileres fijados por ellos no resisten la comparación con las características mínimas para que una vivienda sea habitada;

Que la Dirección de Inspecciones Generales dependiente de la Secretaria de Gobierno, debería realizar un control o supervisión del estado de las casas que actualmente se alquilan. Verificando que dichas viviendas cuenten con los servicios básicos (luz, agua, y gas) y con las condiciones de seguridad e higiene;

Que esta crisis habitacional nos indica que en la medida que el Estado Provincial y Municipal no genere decisiones concretas esta situación se agravará, siendo necesario que la problemática desnudada sea tomada como una política de estado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, realice un relevamiento situacional de los inmuebles de uso residencial destinados a locación, con características de censo, detallando:

- a) Datos del locador
- b) Características de la vivienda:
 - 1. Servicios con los que cuenta (luz, agua, gas)
 - 2. Condiciones de Higiene y Seguridad
 - 3. Condiciones de habitabilidad. Las cuales deberán ser graduadas por la reglamentación.-

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que afecte personal a fines de la fiscalización de las viviendas de alquiler.

Art. 3º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la creación de un registro permanente de viviendas de alquiler, así como un certificado de aptitud de las mismas.

Art. 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que eleve a este Concejo Deliberante un informe trimestral del avance del censo y un informe final del mismo.

Art. 5º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a los fines que previamente a la ejecución del relevamiento situacional, realice una campaña de información a los vecinos de la ciudad de Río Grande, acerca de la finalidad y alcance del mismo.

Art. 6º) IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente al Presupuesto del Ejercicio 2006.

Art. 7º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2005.

OMV